

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO EN
SUMARIO ADMINISTRATIVO**

RESOLUCIÓN N° 07 / 2018

San Miguel, 17 de enero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:


1. La Resolución N° 87/2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, emitida por este Secretario General, en virtud de la cual se instruye el inicio de un sumario administrativo en contra de doña Joanna Andrea Martínez Díaz, en virtud de la denuncia por escrito presentada por doña Violeta Pino, apoderada del menor de iniciales R.J.A.P, alumno del Liceo Andrés Bello, quien manifestó que la docente denunciada le incentivó a participar en marchas y otras actividades que habrían tenido como resultado el robo y destrucción de las cámaras de seguridad del Liceo Andrés Bello, lo que provocó la medida de expulsión y cancelación de matrícula para el año 2018 del alumno, designándose como Fiscal del sumario al Director de la Escuela Hugo Morales Bizama, don Hernán Patricio Labra Gómez.
2. La solicitud presentada por el Fiscal del sumario administrativo, don Hernán Patricio Labra Gómez, de fecha 14 de septiembre de 2017, en la cual informa que, por existir diligencias pendientes, esto es, la declaración de la denunciante, Sra. Violeta Pino, quien no ha podido ser habida y que, siendo citada, no compareció a dicha citación; y la declaración de la denunciada, Srta. Joanna Martínez Díaz, quien se encuentra fuera de la ciudad y ha sido citada en las mismas condiciones de la denunciante, sin poder haber sido habida, solicitando se aumente el plazo determinado para la investigación hasta el mes de marzo del año 2018.
3. La circunstancia de que el sumario administrativo se está sustanciando en el período estival, período que implica la salida con feriado legal de los funcionarios de la Dirección de Educación de esta Corporación Municipal, como es el caso del Fiscal y Actuario del Sumario administrativo.
4. Que el artículo 129 inciso 3 de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, establece que *"En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el jefe superior de la institución, el Secretario Regional Ministerial o el Director Regional de servicios nacionales desconcentrados, según corresponda."*
5. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
6. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio

RESUELVO:

1. **Apruébese** el aumento de plazo solicitado por don Hernán Patricio Labra Gómez, Fiscal del sumario administrativo instruido en contra de la docente, Srta. Joanna Andrea Martínez Díaz, hasta por el plazo máximo legal, esto es, 60 días hábiles.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.




MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



Distribución:

Directora de Educación de la C.M.S.M.

Jefa de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.

Archivo Secretaría General.

Archivo Dirección Jurídica